

2. Para Patrón mayor y Patrón de cabotaje.

- a) En embarcaciones de servicios de puertos, cincuenta días.
b) En dragas y gánguiles, cien días.

3. Para Maquinista naval Jeje, Oficial de máquinas de la Marina Mercante de primera clase y Mecánico naval mayor.

- a) En embarcaciones de servicios de puertos, cien días.
b) En dragas y gánguiles, cien días.
c) En buques de guerra, ciento cincuenta días

En todo caso, la suma total de los días computables en estos buques no podrá exceder de la mitad del tiempo de embarco que se exige para cada título.

Artículo 7.º El número de días de embarco computables en dragas, gánguiles y embarcaciones de servicios de puertos determinados en el artículo sexto se refiere a los que efectúe el buque durante su trabajo habitual.

Caso de que estas embarcaciones se trasladen a otro puerto se computarán en su totalidad, con independencia del número máximo válido autorizado para cada título en estos tipos de buques

Artículo 8.º Los candidatos a los diversos títulos podrán presentarse al examen correspondiente antes de haber cumplido el número total de días de embarco que se exige para cada caso, pero deberán completarlos con posterioridad a éste y antes de solicitar la expedición del título a que aspiran.

Artículo 9.º Las condiciones de embarco para optar a los títulos de Piloto y Oficial de máquinas de la Marina Mercante de segunda clase se efectuarán en las condiciones determinadas para los alumnos por la legislación vigente

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 6 de abril de 1963.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr Subsecretario de la Marina Mercante.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de abril de 1963 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja:

Colocados

- Capitán de Infantería don Vicente Arilla Ramón, Estructuras Metálicas Soldadas Electrónicamente, Madrid.—Ingreso en el Cuerpo de Mutilados.
Alférez de Infantería don Juan García Ruiz, Ministerio de Educación Nacional, Museo Etnológico, Madrid.—Retirado el 27-3-63.
Alférez de Infantería don Gabriel Martínez Ceña, Fábrica de Aceites y Jabones de don Clemente Galve Peguero, Zaragoza.—Retirado el 18-3-63.
Alférez de Infantería don Esteban San Miguel Salas, Dirección General de Correos, Ponferrada (León).—Retirado el 25-3-63.
Alférez de Infantería don José Valcárcel Seijas, Banco de España, Sucursal de Gerona.—Retirado el 27-3-63.
Alférez de Infantería don Antonio García Delgado, Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).—Retirado el 3-5-61.
Alférez de Artillería don Juan de Haro Gómez, Diputación Provincial de Murcia.—Retirado el 23-3-63.
Alférez de Artillería don Sixto Bentue Escario, Ministerio de Hacienda, Delegación de Huesca.—Retirado el 28-3-63.
Alférez de Artillería don Secundino García Trincado, Empresa Lago y Lago, La Coruña.—Retirado el 21-3-63.
Alférez de Artillería don Irineo Rodríguez Isla, Juzgado Comarcal de Guecho (Vizcaya).—Retirado el 26-3-63.
Brigada de Infantería don Quirico Sáez González, Jefatura, Almacenes y Pagaduría del Servicio de Intendencia, Burgos. Retirado el 25-3-63.
Brigada de Artillería don Sixto Miguel Pérez, Ayuntamiento de Oliva (Valencia).—Retirado el 28-3-63.

Reemplazo voluntario

- Capitán de Artillería don Victoriano González García.—Retirado el 23-3-63.

Brigada de Infantería don Juan Delgado Alesanco.—Retirado el 27-3-63.

Brigada de Infantería don Benito Rozalén Delgado.—Retirado el 21-3-63.

Brigada de Artillería don Juan Monferrer Segura.—Retirado el 26-3-63.

Brigada de Artillería don Fortunato Santos Juárez.—Retirado el 28-3-63.

Brigada de Intendencia don Valeriano Gil Yáñez.—Retirado el 24-3-63.

Sargento de Infantería don Jesús Outeiriño Novoa.—Retirado el 24-3-63.

Al personal retirado relacionado anteriormente, que proceda de la situación de «Colocado», deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1963.—P. D., Serafín Sánchez Fuen-santa.

Excmos. Sres. Ministros...

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Administrativo-Calculador de este Instituto en vacante producida por jubilación de don Arturo Segundo Linares Linares.

Ascensos de escala:

A Jefe de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de 23.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Luis Laborda Ibáñez.

A Jefe de Administración Civil de segunda clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Ceferino Rodríguez Hinojosa y Aramburu.

A Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, doña Isabel Calvo Rodero.

A Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acu-